

CONTRATO DE OBRA- CONSTRUCCIÓN N° 347 "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE LABORATORIOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: NELSON IVAN ROJAS MESA NIT. 7178265-5 ✓
OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE LABORATORIOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"
VALOR: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 57/100 PESOS M/CTE. (\$158.888.938,57)
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA DIAS (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las respectivas pólizas.
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.2 40 ADM Construcción centro de laboratorio sede central (RP). CDP NO. 2512 del 23 de Julio de 2013.

VALOR	\$ 158.888.938,57 ✓
CUMPLIMIENTO	\$ 31.777.787,71
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 47.666.681,57
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 31.777.787,71
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200SMMLV

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, NELSON IVAN ROJAS MESA NIT. 7178265-5, identificado con cedula de ciudadanía N° 7178265 persona natural de profesión liberal ingeniero, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra para "LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE LABORATORIOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No.2512 de 23 de Julio de 2013 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 57/100 PESOS M/CTE. (\$158.888.938,57). 2) Que mediante oficio de 19 de Julio de 2013 se envía al coordinador de la oficina de bienes y suministros, FAUSTO CASTELBLANCO, documentación del proyecto para "LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE LABORATORIOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA", suscrito por el jefe de la oficina de planeación MANUEL ANTONIO CEPEDA. 3) Que según consta en el documento de fecha 23/07/2013 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación N° 829 de 23 de Julio de 2013, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No.2512 del 23 de Julio de 2013, y se surtió el proceso de invitación privada No. 048 de 2013. 5) Que mediante comunicación de fecha

CONTRATO DE OBRA- CONSTRUCCIÓN Nº. 347 "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE LABORATORIOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

06 de septiembre de 2013, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para "LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE LABORATORIOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA" con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE LABORATORIOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA" de conformidad con la propuesta de fecha 21 de Agosto de 2013 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 048 de 2013, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1.	Demolición de 20 Ml. de concreto y excavación de 30X50cm. Incluye corte mecánico del concreto, excavación y retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad (Escombrera Municipal).	M3	3.00	\$ 32,136.25	\$ 96,408.75
2.	Suministro e instalación de tubería en polietileno de 3/4" con sus respectivos elevadores para la transición de polietileno a cobre rígido e instalación de cinta de seguridad a 30 cm de profundidad.	MI.	20.00	\$ 21,000.00	\$ 420,000.00
3.	Relleno y compactación en recebo	M3	3.00	\$ 52,800.00	\$ 158,400.00
4.	Reposición de concreto de 2500 psi (20X30X12cm). Incluye polisecc y malla electrosoldada.	M2	6.00	\$ 38,500.00	\$ 231,000.00
5.	Traslado de tubería de cobre TIPO K indistintamente si es 3/4" o 1/2" incluye resanes y pintura sobre muro, drywall, piso y media caña en los lugares donde se requiera según sea el caso.	MI.	430.00	\$ 12,500.00	\$ 5,375,000.00
6.	Instalación de Tubería de cobre TIPO K de 3/4" dentro de la construcción de la red para suministro de gas natural para alimentar parte de los diferentes laboratorios ". Incluye soldadura capilar, accesorios y sus respectivos anclajes y/o soportes y/o estructuras en canal galvanizada (incluye chazo expansivo de fijación, abrazadera ajustable y neopreno de aislamiento), protección, pintura y señalización según NTC 2605. A su vez resanes y pintura sobre muro, drywall, piso y media caña en los lugares donde se requiera según sea el caso.	MI.	30.77	\$ 16,800.00	\$ 516,923.08
7.	Instalación de Tubería de cobre TIPO K de 1/2" dentro de la construcción de derivaciones en cobre de diámetro 1/2" para alimentar parte de los 182 puntos de los diferentes laboratorios. Incluye soldadura capilar, accesorios y sus respectivos anclajes y/o soportes y/o estructuras en canal galvanizada (incluye chazo expansivo de fijación, abrazadera ajustable y neopreno de aislamiento), protección, pintura y señalización según NTC 2605. A su vez resanes y pintura sobre muro, drywall, piso y media caña en los lugares donde se requiera según sea el caso.	MI.	300.00	\$ 12,100.00	\$ 3,630,000.00
8.	Suministro e instalación de la red de gas natural para alimentar a los restantes laboratorios en tubería y accesorios en cobre tipo L de diámetro 3/4". Incluye soldadura capilar, accesorios y sus respectivos anclajes y/o soportes y/o estructuras en canal galvanizada (incluye chazo expansivo de fijación, abrazadera ajustable y neopreno de aislamiento), protección, pintura y señalización según NTC 2605. A su vez resanes y pintura sobre muro, drywall, piso y media caña en los lugares donde se requiera según sea el caso.	MI.	298.21	\$ 38,200.00	\$ 11,391,733.66

Handwritten signature and initials

**CONTRATO DE OBRA- CONSTRUCCIÓN N° 347 "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA
AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE LABORATORIOS UPTC SEDE
CENTRAL TUNJA"**

9.	Suministro e Instalación de las derivaciones en tubería y accesorios en cobre tipo L de diámetro 1/2" para alimentar 182 puntos restantes de los diferentes laboratorios. Incluye accesorios y sus respectivos anclajes y/o soportes y/o estructuras en canal galvanizada (incluye chazo expansivo de fijación, abrazadera ajustable y neopreno de aislamiento), protección, pintura y señalización según NTC 2605. A su vez resanes y pintura sobre muro, drywall, piso y media caña en los lugares donde se requiera según sea el caso.	Ml.	470.88	\$ 27,500.00	\$ 12,949,200.00
10.	Suministro e Instalación de 182 puntos para suministro de gas natural en tuberías (hasta 2m.) y accesorios de cobre tipo L de diámetro de 1/2". Incluye soldadura capilar, su respectiva válvula de corte, accesorios y sus respectivos anclajes y/o soportes y/o estructuras en canal galvanizada (incluye chazo expansivo de fijación, abrazadera ajustable y neopreno de aislamiento), protección, pintura y señalización según NTC 2605. A su vez resanes y pintura sobre muro, drywall, piso y media caña en los lugares donde se requiera según sea el caso.	Und.	182.00	\$ 390,100.00	\$ 70,998,200.00
11.	Suministro e instalación de reguladores de 2da etapa hasta 5 m3 de 23mbar incluye cajilla hermética al interior, corte con disco en muro en bloque de fachada, demolición de muro en bloque, resanes, filo en mortero, pintura, aplicación de sikaflex 1A y retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad (Escombrera Municipal).	Und	10.00	\$ 320,500.00	\$ 3,205,000.00
12.	Suministro e instalación de Rejilla de Ventilación inferior tipo rejilla de 30X30, incluye corte con disco en muro en bloque de fachada, demolición de muro en bloque, resanes, filo en mortero, pintura, aplicación de sikaflex 1A y retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad (Escombrera Municipal).	Und	90.00	\$ 51,000.00	\$ 4,590,000.00
13.	Suministro e instalación de manguera flexo metálica L=50 cm.	Und.	182.00	\$ 25,500.00	\$ 4,641,000.00
14.	Prueba de hermeticidad	Ml.	1,099.86	\$ 893.17	\$ 982,367.37
15	Homologación de puntos y red completa ante gas natural, incluye la siguiente documentación y la que se requiera por la empresa prestadora del servicio: -Cálculo y diseño de la potencia que requieren todos los puntos (174) para saber el consumo en metros cúbicos por hora con el fin de corroborar que el contador que se encuentra alimentando la red existente está capacitado para surtir adecuadamente y de acuerdo a la norma todos los puntos instalados y por instalar. Producto a entregar: Memoria de cálculo y diseño. Diseño, memoria técnica explicativa y cantidades de la red para el suministro de gas natural, Producto a entregar: Planos isométricos para el traslado de las diferentes tuberías y planos en planta de los diferentes pisos de la edificación, Memoria técnica explicativa compuesta por la Descripción técnica del proyecto y las Bases de Cálculo (Criterios de diseño, Consumo de Diseño y Ventilación, Parámetros de Diseño de Ventilación en Recintos, Métodos de Cálculo, Normas Técnicas Aplicadas y Cuadro de cálculo) y Memoria de Cálculo de Cantidades de Obra.	Und.	182.00	\$ 43,549.00	\$ 7,925,918.00
Sub-Total					\$ 127,111,150.86
Administración 15%					\$ 19,066,672.63
Imprevistos 5%					\$ 6,355,557.54
Utilidades 5%					\$ 6,355,557.54
Total					\$ 158,888,938.57

CPJE

CONTRATO DE OBRA- CONSTRUCCIÓN N°. 347 "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE LABORATORIOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las respectivas pólizas. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 57/100 PESOS M/CTE. (\$158.888.938,57), Suma que se cancelara de la siguiente manera: a). Un 80% mediante máximo dos actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificadas por el interventor del contrato b). Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante, de igual forma deberá allegar Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.2 40 ADM Construcción centro de laboratorio sede central (RP). CDP NO. 2512 del 23 de Julio de 2013. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD a: 1. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la supervisión. 2. Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el anexo 1. 3. Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. 4. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y PARAFISCALES a que haya lugar. 5. El contratista se encargara de realizar la gestión pertinente ante GAS NATURAL para el recibo a satisfacción de las instalaciones de gas (Red Completa). 6. El contratista estará en la obligación de retirar todos los residuos, escombros y demás material sobrante de las obras a ejecutar una vez se termine la obra, la disposición final de este material deberá ser en la escombrera autorizada por el ente ambiental o la alcaldía mayor de Tunja, presentando certificados a la unidad de interventoría. **CLÁUSULA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio de la jefe de unidad de interventoría KAROL DE FARIA VERA GUITIERREZ, o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL

AP
822



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPTECISTA

CONTRATO DE OBRA- CONSTRUCCIÓN N°. 347 "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE LABORATORIOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de elaboración de contrato suscrita por el Rector de la UPTC de fecha 06/09/2013 2. CDP No. 2512 de 23 de julio de 2013. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta del 21 de Agosto de 2013. 5. Documentos previos de Invitación Privada No. 048 de 2013. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare:

1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.
3. **Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más.
4. **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 200 SMLMV (Artículo 5.1.7.9. del Decreto 734 DE 2012) por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que

822

822



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

CONTRATO DE OBRA- CONSTRUCCIÓN N°. 347 "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA RED DE GAS NATURAL PARA EL CENTRO DE LABORATORIOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. –CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y Para su Legalización y ejecución el contratista debe Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para constancia se firma en Tunja a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
RECTOR

EL CONTRATISTA,


ING. NELSON IVAN ROJAS MESA NIT. 7178265-5
CONTRATISTA